



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Av. Unión N° 316 – Arequipa  
Teléfono: (054) 242124

congo

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 170-MDM**

Miraflores, 27 de febrero del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del año en curso, con el voto mayoritario de sus miembros;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, inciso 9 crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, sustituido por el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 952, "(...) las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley";

Que, en aplicación de lo establecido en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de febrero del año en curso ratificada en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de febrero ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN DE PREDIO DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ordenanza Municipal que concede la EXONERACIÓN EN PARTE del pago de la tasa que grava el procedimiento de Constancia de Posesión de Predio establecido en el ítem 81 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a favor de los pobladores beneficiados del proyecto denominado "Instalación de las Redes Primarias y Secundarias del Sistema de Agua Potable de los Pueblos Jóvenes de las Partes Altas del Distrito de Miraflores", debiendo pagarse la suma de S/. 10.00 (DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

Presentar su solicitud por la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad, pidiendo la exoneración. El solicitante tenga habitabilidad en el lote respectivo.  
Cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA (excepto el pago de tasa)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los pobladores beneficiados sólo podrán acceder a la exoneración contemplada en la presente Ordenanza, una sola vez.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza tendrá una vigencia de seis (06) meses, a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
*[Firma]*  
Abog. Gladys Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
*[Firma]*  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE